

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA Acuerdo de Concejo N° 099-2023-MPC-M/CM

Macusani, 27 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de fecha 27 de octubre del 2023, el Oficio N° 002-2023/UNAJ/EPTYC/DC, de fecha 23 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, En materia de servicios sociales locales, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica, asimismo Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, (...);

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Oficio N° 002-2023/UNAJ/EPTYC/DC, de fecha 23 de agosto del 2023, la Coordinadora de la Universidad Nacional de Juliaca, Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Opinión Legal N° 210-2023-MPC-M/OGAJ, de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Municipalidad Provincial de Carabaya;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, cuyo objetivo es la Ejecución del **PROYECTO FACTORES QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LAS FIBRAS DE ALPACAS Y LLAMAS** en la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno y el PIP Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agropecuaria en la Crianza de Camélidos Domésticos con énfasis en el incremento de Productividad en comunidades y organizaciones del Distrito de Macusani de la Provincia de Carabaya, con CUI 2590000.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, **Abog. EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA**, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, para su conocimiento y cumplimiento; Así mismo, disponer la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch./C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario
Universidad Nacional de Juliaca

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241